

En Zizur Mayor (Navarra) a veintinueve de junio de dos mil seis.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Luis M^a Iriarte Larumbe, excusando su asistencia el Sr. Pérez, siendo las diecisiete horas señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria con la lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, desde el Decreto de Alcaldía nº 245/2006 al Decreto de Alcaldía nº 297/2006, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

3.- PROPUESTA DE APROBACION DEL PLAN DE EUSKALDUNIZACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2006 (JULIO-DICIEMBRE).- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, el PLAN DE EUSKALDUNIZACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2006 (JULIO-DICIEMBRE), que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducido, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.529,05 euros.

Se aprueba por unanimidad.

4.- PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDAS A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS EN EL EJERCICIO DE 2006.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

“El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sesión celebrada el día 27 de agosto de 1.999 acordó aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación de Edificios en Zizur Mayor.

Vista la solicitud formulada por D. FRANCISCO AZCONA ASURMENDI, en representación de COMUNIDAD PROPIETARIOS B1.C.B4, por la que solicita ayuda para la impermeabilización de terraza y nuevo pavimento en zona de Santa Cruz, 7, Edificio “C” de dicha Comunidad, conforme a la documentación presentada, y teniendo en cuenta que para dicha rehabilitación se concedió la preceptiva licencia de obra por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en fecha 14 de noviembre de 2003.

SE ACUERDA :

1.- Conceder a COMUNIDAD PROPIETARIOS B1.C.B4, la cantidad de 8.343,46 euros, en concepto de ayuda a la rehabilitación de edificios, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto y con el obligado cumplimiento de la tramitación que en la misma se fija.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos y trámites fueren necesarios en cumplimiento del presente Acuerdo.”

Se aprueba por unanimidad.

5.- PROPUESTA DE APROBACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL EJERCICIO DE 2006.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación inicial y posterior tramitación reglamentaria conforme a lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de

Haciendas Locales de Navarra, el siguiente Expediente de Modificaciones Presupuestarias al Ejercicio 2006:

- Segundo Expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto de Gastos por importe de 162.613,10 euros, financiados con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de 119.113,10 € y con Remanente Líquido de Tesorería por la existencia de Recursos Afectos por importe de 43.500 €.

Todo ello supone una consignación final en el Presupuesto de la propia entidad para el Ejercicio Económico de 2006, tanto en Ingresos como en Gastos, de 32.977.206,10 euros.

Sometido a votación, se aprueba lo propuesto al obtener ocho votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto), tres votos en contra (Sra. Montero, Sr. López y Sr. Ruiz) y cinco abstenciones (Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sra. Liras, Sr. García Apesteuguía y Sr. Eceolaza).

6.- MOCION CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DE CONDENA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y RECUERDO DE SUS VICTIMAS.- Se da lectura a la moción presentada conjuntamente por todos los grupos políticos municipales, cuyo texto es el siguiente :

<<La violencia de género es una de las realidades más dramáticas que nos toca vivir y los Ayuntamientos, al ser la institución más cercana a los ciudadanos y ciudadanas es la que con más intensidad e impotencia vive esta lacra. Las mujeres y la sociedad estamos asistiendo impotentes a un "genocidio silencioso" que toma cada vez más carta de naturaleza como fenómeno normalizado en nuestras mentes.

Por ello, desde el Ayuntamiento consideramos fundamental que se vaya rompiendo el muro de silencio que durante tantos años ha impedido el conocimiento público de los delitos de violencia de género. Violencia a la que están sometidas muchas mujeres en su relación de pareja, agravada en los casos en los que deciden poner fin a la convivencia.

La violencia contra las mujeres constituye una violación de los Derechos Humanos. Históricamente, muchas mujeres han venido soportando la violencia masculina dentro del seno familiar; y junto a ellas sus hijos.

Aunque la igualdad entre el hombre y la mujer se ha alcanzado en la legislación, todavía queda mucho para que sea una realidad. La dominación del fuerte sobre el débil continúa ejerciéndose diariamente. Y es evidente que la violencia familiar, debido a las connotaciones de privacidad atribuidas a la familia, ofrece un marco de impunidad al agresor, haciendo muy difícil su descubrimiento y castigo. Se comete, además, indiscriminadamente, afectando a todos los niveles culturales, económicos y sociales.

Esta es una lacra social que las instituciones, las organizaciones de mujeres y la sociedad en general deben poner en primer plano y buscar soluciones efectivas. La trascendencia de estos casos, hasta ahora anónimos, a la opinión pública ha tenido la virtualidad de despertar la conciencia ciudadana.

La erradicación de la violencia contra las mujeres es un compromiso de la sociedad en su conjunto. No podemos permanecer impasibles ante la vulneración de derechos fundamentales, tan importantes como la vida, la libertad, la igualdad y la integridad física y psicológica de las personas.

Somos conscientes de que tan sólo años de esfuerzos dedicados a cambiar ciertos clichés culturales serán la solución para erradicar este tipo de violencia, pero hay actuaciones que pueden y deben ser acometidas de forma inmediata. Las fundamentales serán la adopción de iniciativas urgentes y permanentes (legislativas), que erradiquen de raíz el maltrato a las mujeres.

Junto a ello, sabemos que mientras exista una sola mujer que sufre en la impunidad de su hogar la violencia, todas y todos somos agresores si callamos y toleramos. Por eso, éste Ayuntamiento no callará más ante esta intolerable situación.

Por todo ello, SE ACUERDA:

1º.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor se sumará a todos los compromisos derivados de las Convenciones, Tratados y Conferencias de Derechos Humanos de las mujeres y de la niñez y asegurará que sus acciones se reflejen en los Planes de Igualdad, políticas públicas, legislación y acciones por la equidad e igualdad entre los géneros.

2º.- Este Ayuntamiento promoverá campañas de sensibilización y trabajará de todas las maneras posibles para promover la transmisión de mensajes libres de estereotipos de género y desarrollar relaciones armónicas e igualitarias entre mujeres y hombres y de respeto a los derechos humanos.

3º.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor no va a callar ante un fenómeno tan repugnante como es el de la violencia contra las mujeres y recordará a las víctimas de esta salvaje forma de terrorismo.

4º.- Finalmente, este Ayuntamiento quiere constatar que su posición será de denuncia permanente y de lucha en contra de las acciones discriminatorias y de exclusión social que se expresen en cualquier nivel de gobierno, en los distintos poderes y en los diferentes ámbitos de la sociedad.>>

Se aprueba por unanimidad.

7.- MOCIÓN DE BATZARRE SOBRE LOS PERFILES LINGÜÍSTICOS.- Se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal de Batzarre, cuyo texto es el siguiente :

<<Año tras año esta corporación viene aprobando el proyecto de normalización lingüística para Zizur Mayor. Este proyecto aporta un minucioso diagnóstico de la situación del Euskera en Zizur Mayor, y propone una serie de medidas para desarrollar y normalizar el uso de esta lengua.

Una de las medidas calificadas como muy prioritarias, es la de definir los perfiles lingüísticos, en concreto se indica lo siguiente, "definir en qué puestos es necesario el conocimiento del euskera y en cuáles será considerado como mérito". Pues bien, hasta la fecha este estudio no ha sido realizado, a pesar de ser un objetivo prioritario y aprobarse por unanimidad este proyecto de normalización.

Desde el grupo municipal de Batzarre, creemos que el euskera es una de las dos lenguas propias del municipio y por lo tanto forma parte de la personalidad de nuestra localidad. Así pues, consideramos el Euskera como un elemento importante para la relación entre la ciudadanía de Zizur Mayor - Zizur Nagusia e instrumento de comunicación entre la ciudadanía y el propio ayuntamiento.

Además se constata que el euskera es uno de los elementos más queridos y sentidos por buena parte de la ciudadanía, sea vascoparlante o no, tal y como

resulta de los estudios sociolingüísticos hasta ahora realizados tanto por el Gobierno de Navarra como por el Servicio Municipal de Euskera.

Como consecuencia de la voluntad y adscripción social a favor del euskera, la población de Zizur Mayor- Zizur Nagusia será, con el transcurso de los años, cada vez más bilingüe, es decir, con un mayor número de vascoparlantes en su seno. Prueba de ello, es que en lo que se refiere a la matriculación de 3 años en el modelo D público viene a ser en el año 2005-2006 del 38,37%. Además según el análisis sociolingüístico General de Zizur Mayor realizado por el año 2001 se desprendía que el 11,45% del censo era euskaldun y cuasi euskaldun el 13,84%.

Por lo tanto, nos encontramos con un sector social que requiere del Ayuntamiento, haciendo uso de los derechos lingüísticos que por ley le asisten, la prestación cada vez mayor de servicios en euskera, demanda que el Ayuntamiento con vocación de servicio público deberá atender inexorablemente. El plurilingüismo es un valor en alza en el conjunto de las sociedades occidentales y el Ayuntamiento debe ser consciente de ello.

Además de esta inequívoca voluntad municipal y ciudadana, debe señalarse que la Ley Foral del Euskera 18/1986, de 15 de diciembre, tiene como objetivo el amparo del derecho de la ciudadanía a conocer y usar el euskera y proteger la recuperación y desarrollo del mismo; que la misma Ley garantiza a la ciudadanía el derecho a dirigirse en euskera a las Administraciones Públicas y prevé la posibilidad, para la zona mixta, de que en determinadas plazas sea preceptivo el conocimiento del euskera y de que en las demás sea valorado.

Por coherencia con lo aprobado durante estos años y lo recomendado por el proyecto de normalización lingüística, se propone ACORDAR:

1. En la plantilla orgánica del Ayuntamiento se determinarán aquellos puestos de trabajo que, por su mayor relación con el público o por su posición interna en relación a series de procedimientos administrativos normalizados, precisen el conocimiento del Euskera del personal municipal que los ocupen.
2. A los efectos previstos en el acuerdo anterior, el técnico municipal del Servicio Municipal de Euskera realizará un estudio sobre los ámbitos municipales en los que exista mayor relación oral y escrita con la ciudadanía, los procedimientos administrativos más usuales, la definición de los perfiles lingüísticos de los puestos de trabajo incluidos en los ámbitos o procedimientos citados, un estudio de los circuitos bilingües que garanticen la atención en Euskera a la ciudadanía y el establecimiento de un plan de actuación en el que se fijen los medios, recursos y plazos para poder acceder al perfil lingüístico fijado. Estudio para el cual se dispondrá de un plazo de 6 meses desde la aprobación de este acuerdo.>>

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las dieciocho horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta en tres Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del 77572 al 77574, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.